



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 511-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 019-2019-MMO – CEM SAP – HPI – ANANEA, de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por la señora Elsa Cari Huaynacho, Jefa del CEM SAN ANTONIO DE PUTINA; Informe N° 0507-2019-MDA/SGDHPS/AHM, de fecha 30 de setiembre del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Opinión Legal N° 225-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 03 de octubre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1864-2019-MDA/GM, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el Artículo 6° de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – Ley N° 28983, prescribe que, para efectos del cumplimiento de la presente Ley, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, adoptan políticas, planes y programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para la prevención, atención y eliminación de violencia en todas sus formas y en todos sus espacios;

Que, mediante Oficio N° 019-2019-MMO – CEM SAP – HPI – ANANEA, de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por la señora Elsa Cari Huaynacho, Jefa del CEM SAN ANTONIO DE PUTINA, solicita ante el Consejo Municipal el reconocimiento de nuestra organización a través de una Resolución, dando cumplimiento así el artículo 84° de la LOM, que establece que las municipalidades distritales tienen la función de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. En este marco, hacemos de su conocimiento que el colectivo "Hombres por la igualdad" fue conformada mediante acta con fecha 13 de agosto del presente, con el propósito de hacer frente al reto de la disminución de la tolerancia social de la población frente a la violencia hacia la mujer en el distrito de Ananea;

Que, a través del Informe N° 0507-2019-MDA/SGDHPS/AHM, de fecha 30 de setiembre del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, solicita "Reconocimiento a los integrantes del colectivo "Hombre por la igualdad" del distrito de Ananea, Mediante la emisión de una RESOLUCION DE ALCALDIA. Para la cual instamos a la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión respecto a lo indicado;

Que, mediante Opinión Legal N° 225-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 03 de octubre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Javier I. Mamani Laura, Opina por la procedencia, de que se apruebe el RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COLECTIVO "HOMBRES POR LA IGUALDAD" DEL DISTRITO DE ANANEA, mediante la Resolución de Alcaldía, previo trámite administrativo que corresponda;

Que mediante Proveído N° 1864-2019-MDA/GM, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaría General para su aprobación;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Creación y Funcionamiento del "COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD" del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los integrantes del "COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD" del Distrito de Ananea, el cual está conformado por las siguientes personas:

N°	Nombres y apellidos	Organización	DNI
01	Silverio Anco Ticona	Centro Poblado Trapiche	02558160
02	Severiano Rómulo Iquise Ccama	Centro Poblado Trapiche	02526827
03	Tomas Monroy Vargas	Barrio San Felipe	01511901
04	Ángel Turpo Carrizales	Comunidad Santa Rosa de Phoquera	02540443
05	Rufino Bellido Pacori	Centro Poblado Trapiche	02550451
06	Wilian Alex Colque Hanco	Distrito de Ananea	46153612
07	Paulino Lopez Ccama	Centro Poblado Trapiche	42259784
08	Melquiades Ccama Quea	Centro Poblado Trapiche	02526966
09	Juan Ccama Chambi	Comunidad Ananea	02540841
10	Pedro Iquise Ccama	Centro Poblado Trapiche	02548901
11	Isidro Toribio Nina Porto	Centro Poblado la Rinconada	02030316
12	Bernardino Halanocca Mamani	Centro Poblado la Rinconada	24672766
13	Alberto Ayamamani Quispe	Centro Poblado la Rinconada	02377775
14	Dionicio Iquise Quispe	Centro Poblado Trapiche	80114350
15	Víctor Yoni Ccama Casilla	Distrito de Ananea	71953280
16	Raúl Vargas Gonzales	Distrito de Ananea	43336579
17	Vidal Vargas Mamani	Distrito de Ananea	02440794
18	Abdon Castillo Cano	Centro Poblado Cerro Lunar	48591489
19	Dionicio Hanco Hanco	Distrito de Ananea	46500486
20	Eleuterio Flores Luque	Distrito de Ananea	02526399
21	Manuel Ccama Trujillo	Distrito de Ananea	02526290

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonido Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Dra. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
A.C. 3300

